



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/GRA/SBB

RESOLUCIÓN N° :239/2022

ANT. : RESOLUCIÓN N° 203, DE 09 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

MAT. : DESIGNA DIRECTOR REGIONAL (I) DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y SEÑALA SUS FACULTADES.

Santiago, 23/03/2022

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 23, de 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva (I) de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 203, de 09 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la época; y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en las normas estatutarias y reglamentarias de CONAF, corresponde a la Dirección Ejecutiva dirigir la Corporación, en particular todo lo concerniente a las labores de las dependencias funcionales o territoriales de la institución.
2. Que de acuerdo a las referidas disposiciones, compete a la Dirección Ejecutiva de esta Corporación ejercer las facultades ordinarias de administración que señala el artículo 2.131 del Código Civil, además de otras que se indican en los mismos Estatutos.
3. Que por Resolución N° 203, de 09 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la época designó a don Rodrigo Parra Casanelli, como Director Regional de La Araucanía de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.
4. Que para efectos de la buena marcha de la Corporación, y otorgar una adecuada continuidad de servicio, se ha hecho necesario la designación del señor Guido Aguilera Bascur, a contar del día 23 de marzo del presente, como Director Regional de La Araucanía de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.
5. Que conforme a lo anteriormente señalado, procede dictarse la resolución que a continuación se indica.

RESUELVO

1. Designase, a contar del día 23 de marzo de 2022, a don Guido Aguilera Bascur, Ingeniero Forestal, como Director Regional de la Araucanía de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.
2. El Director Regional mencionado precedentemente estará facultado para ejecutar, en nombre y representación de la Corporación Nacional Forestal y dentro de su territorio nacional respectivo, los siguientes actos:

a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación.

b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva.

c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva.

d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes.

Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Dotación de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios.

e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.

f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo, autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.

g) Despachar y retirar correspondencia.

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva.

i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región.

j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza.

k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

l) Ejercer las atribuciones y actos que se requieran para aprobar la adquisición de bienes y servicios hasta por un monto máximo equivalente a 1000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, UTM, sea que se trate de licitación pública o privada o trato directo y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios y los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no excedan de los mismos montos, si procediere. Asimismo tendrán facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, y en su Reglamento, todo hasta por el citado monto.

3. Facúltase al portador de copia de esta resolución, para reducirla a escritura pública y solicitar las anotaciones que sean procedentes.
4. Déjase sin efecto la Resolución N° 203, de 09 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la época, y cualquier otra que se refiera a la materia.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CARMEN PAZ MEDINA PARRA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
203/2022 Resolución	09/03/2022

Distribución:

Guido Aguilera Bascur-Encargado Nacional Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Rodrigo Parra Casanelli-Director Regional (I) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa

Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica
Chilena Or.XII
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Juan Cerda Osorio-Director Regional (I) Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R.
Tpca
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General
Bernardo O'Higgins Or.VI
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Boris Burgos Silva-Director Regional (I) Dirección Regional Atacama Or.III
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional (S) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Patricio Poblete Zapata-Director Regional (I) Dirección Regional Aysén Or.XI
Alejandro Bórquez Orrego-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana
Or.RM
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Bernardo Martínez Aguilera-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Gerardo Patricio Ramírez Arévalo-Gerente (I) Gerencia de Desarrollo de las Personas
Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración
Mario Pinto Quintana-Gerente (I) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Constanza Troppa Tapia-Gerente (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Irma Lara Pineda-Jefa (S) Auditoría Interna
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión
Claudio Moya Ulloa-Jefe (S) Coordinación Nacional de Empleo
Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe Secretaría de Comunicaciones
Leslie Escobar Tobler-Jefa (I) Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Claudio Pérez Muñoz-Periodista Secretaría de Comunicaciones
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Jurídica Or.IX
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva